

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50
 Por seis meses. 10'50
 Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00
 Por seis meses. 12'50
 Por un año. 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las repeticiones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse por el pago de la Diputación por medio de libranza del Tesoro. Sólo Postal a la ca. de 1000 l. bro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial (véase el artículo 17 del Reglamento de 1911).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de marzo)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

SECCION DE AGUAS

TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las Obras de conducción de agua para abastecimiento de Ribafrecha (Logroño).

Hasta las trece horas del día 8 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 104.119,34 pesetas.

La fianza provisional a 3.124 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 13 de abril próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Madrid 14 de marzo de 1929.
 El Director general Gelabert

739
Gobierno Militar de la provincia de Logroño

CIRCULAR

Con el fin de evitar devoluciones y pérdida de tiempo, a la vez que para conseguir con la mayor rapidez la formación del censo y de carruajes sujetos a requisición militar que es incumbencia de los Ayuntamientos según el artículo 2.º de las instrucciones insertas al respaldo del oficio con que se remitieron los impresos para tal fin se advierte, que por el Gobierno Militar, serán devueltos todos los impresos formulario número 2 que no estén completamente requisitados, sin omitir detalle alguno por ser todos necesarios, es decir; se inscribirán por orden sucesivo todos los carros, camiones, furgones, carretas, ómnibus coches de servicio particular y público con sus respectivas características, nombre del propietario, domicilio del mismo número de la matrícula, número de atalajes, estado de los vehículos, firmando la declaración del propietario o persona autorizada, expresando en la casilla de observaciones las que sean necesarias para la mayor claridad de la inscripción, debiendo hallarse dichos impresos en el Gobierno Militar de esta provincia antes del 1.º de Julio próximo.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de...

Administración de Justicia

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de Logroño y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña María de la Hera Muñoz, ocurrido en el pueblo de Villamediana de Iregua de este Partido el día diez y seis de Mayo de mil novecientos veintisiete sin que conste la existencia de disposición testamentaria y se dá aviso de la

muerte al sobrino carnal de la causante don Pedro de la Hera residente en Concepción «Chile» calle Chacabuey número 848 a los fines del artículo novecientos sesenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño a 22 de marzo de 1929.

Amador Molina
 D. S. O.
 Jesús Alfeirán Taboada

761
 LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Miguel González Pérez, representado por el Procurador don Florencio Ballugera García contra don Pegerto Vazquez declarado en rebeldía, sobre pago de 1.134 pesetas 35 céntimos; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la Ciudad de Logroño a 30 de Enero de 1929; el señor don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de una como demandante don Miguel González Pérez, labrador y vecino de Manjarrés defendido por el Letrado don Jesús Ruiz del Río y representado por el Procurador don Florencio Ballugera García, y de otra como demandado don Pegerto Vázquez vecino de Madrid y declarado en rebeldía sobre pago de 1.134 pesetas 35 céntimos y costas; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor don Pegerto Vazquez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Miguel González Pérez de la cantidad de 1.134 pesetas 35 céntimos con más sus intereses a razón del cinco por ciento anual desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen las que se imponen expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado

se notificará en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Amador Molina.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

El presente edicto se notificará en el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de notificación al demandado don Pegerto Vazquez.

Dado en Logroño a 23 de Marzo de 1929.

Amador Molina
 D. S. O.
 Jesús Alfeirán Taboada

612
EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid»

Don Francisco Quintanal Suárez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones del pueblo de Cenicero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1914 al 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Hilario Alonso una heredad sita en la partida de Carrera de este término, de cabida de cuatro fanegas equivalente a áreas centiáreas, que linda por N. con Tomás Correché por S. con Basilio San Millán por E. con Basilio San Millán y por O. con Basilio San Millán.

A D. Ignacio Collado una heredad sita en la partida de Carrera de este término, de cabida de dos fanegas equivalente a áreas centiáreas, que linda por N. con Ribazo por S. con Pasada por E. con Lorenzo García y por O. con Pasada.

A D. Juan Somalo una heredad sita en la partida de Carrera de este término, de cabida de 1 fanega y 8 celemines equivalente a áreas centiáreas, que linda por N. con Juana Ruiz por S. con Pedro

Ríos por E. con Benito San Millán y por O. con Angel Castroviejo.

A D. Juana Ruiz una heredad sita en la partida de Carrera de este término, de cabida de cinco fanegas equivalente a áreas centiáreas, que linda por N. con Juana Ruiz por S. con Manuel Leza por E. con Basilio San Millán y por O. con Basilio San Millán.

A D. Julián Zamora una heredad sita en la partida de Carrascalejo de este término, de cabida de dos fanegas equivalente a áreas centiáreas, que linda por N. con Luciano Campos por S. con Mauricio Fernández E. con Rivazo y por O. con Rivazo.

A D. Mauricio Fernández una heredad sito en la partida de Carrascalejo de este término, de cabida de tres fanegas equivalente a áreas centiáreas, que linda por N. con Esteban Minguez por S. con Julian Zamora por E. con Ceniceo y por O. con Rivazo.

A D. Manuel Leza una heredad sito en la partida de Carrera de este término, de cabida de 2 fanegas y 2 celemines que linda por N. con Juana Ríos por S. con Pedro Ríos por E. con Basilio San Millán y por O. con Juan Gonzalo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Ceniceo, a 28 Febrero, de 1929.

El Recaudador auxiliar,
Francisco Quintanal

Instituto Local de 2.ª Enseñanza de Calahorra

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la matrícula, para los alumnos que hayan de acreditar sus estudios en este Centro tanto en los exámenes de Ingreso como en el de asignaturas del Bachillerato Elemental, por enseñanza libre, en el próximo mes de junio, quedará abierta todos los días laborables del mes de abril de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de dicho Centro.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los

efectos oportunos y conocimiento de los interesados.

Calahorra 26 de marzo de 1929.

V.º B.º

El Comisario Regio,
Emilio Arcunda.

El Secretario,
Helena Revuelta.

Administración de Justicia

766

TORRECILLA DE CAMEROS
Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, del sumario 16 de 1928 por atentado contra Jacinto Gil Martínez y Teresa Marín Blanco y otros, está acordado se saquen a pública subasta por término de veinte días el inmueble y de 8 un semoviente, embargados a dichos penados a las resultas de las responsabilidades pecuniarias que de la causa se puedan derivar, habiéndose fijado para dicha subasta, a las doce horas del día veintidós de Abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes embargados y las prevenciones bajas que la subasta ha de verificarse, son las siguientes.

BIENES SUBASTADOS DE LA PROPIEDAD DE JACINTO GIL MARTINEZ

La casa contigua situada en Larrriba, calle de la Plaza, número 16 y 17, que lindan, Norte, calle pública, al Sur ídem, Este, ídem y Oeste, Francisco Ochoa; tasadas, en ochocientas cincuenta pesetas.

PROPIEDAD de TERESA MARIN BLANCO

Un corral pajar sito en Larrriba calle de la Derreira, número 8 que linda, por Norte Sur y Este, camino y Oeste, Santos Marín Blanco, tasada, en doscientas pesetas.

Un macho, de siete años, de seis cuarta y media de alzada, de pelo negro, tasado en setecientas cuarenta pesetas.

PREVENCIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente, el diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se ha presentado título de propiedad de los inmuebles pudiendo ser reemplazados en forma legal.

3.ª No se admitirán posturas que no cubra las dos tercera partes del avalúo.

4.ª El semoviente subastado, se encuentra depositado, en poder del vecino de Larrriba Santos Marín Blanco.

Dado en Torrecilla en Cameros a veintiseis de marzo de mil novecientos veintinueve.

P. S. M.
El Secretario
Bonifacio M.

E. Sotés

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

730

BRIONES

Don Narciso Medrano Rubio, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año de 1928.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Briones a 18 de Marzo de 1929.

El Presidente
Narciso Medrano

470

ANGUIANO

Don Enrique Llaría Lombillo, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de la villa de Anguiano.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, la liquidación de presupuesto ordinario y extraordinario del año 1928, queda la misma de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento (y en la tablilla de Edictos una copia) para los efectos de su examen y reclamaciones que se consideren oportunas en su caso, las cuales para interponerse habrán de fundarse en hechos precisos concretos y determinados y acompañar los documentos correspondientes para la justificación debida, pues de lo contrario y pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna, sin perjuicio de las reclamaciones que en su día se puedan hacer contra las cuentas municipales base para esta liquidación.

El Alcalde
Enrique Llaría

P. S. M.
El Secretario
Ricardo Herreros

759

BAÑOS DE RÍO TOBIA

Hasta el día 15 del próximo abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su propiedad, las cuales habrán de servir de base para la formación de los Apéndices a los Amillaramientos de las aludidas riquezas por la Junta del Catastro, cuyas relaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas y en ellas se hará constar el pago de los derechos Reales que correspondan a la transmisión que motive la alteración requisito indispensable para poder ser admitidas.

Baños de Río Tobía 25 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Antonio Toviás.

760

SAN ASENSIO

Para confeccionarse los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de las contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana para el año de 1930, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Abril próximo, las correspondientes declaraciones de alta y baja con los documentos que justifiquen habersatisfecho el impuesto de derechos reales y reintegradas con el timbre correspondiente; pues sin estos requisitos, no serán admitidas.

San Asensio 25 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Manuel Fernández.

509

OCHANDURI

Terminado de confeccionar, aprobado por la Junta general del Repartimiento vecinal, el perteneciente al año actual, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar en ese plazo las reclamaciones que estimen pertinentes las que se fundarán por escrito, y en hechos concretos y determinados; no admitiéndose ninguna reclamación finido el tiempo de exposición a contar de su in-

serción en el "Boletín Oficial," de esta provincia. Ochánduri 21 Febrero de 1929.

El Alcalde, Emilio Martínez.

523 OCHÁNDURI

Debiendo procederse a la formación de apéndice al amillaramiento, que es la base para la confección del Repartimiento de la Contribución Territorial para el año 1930, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del 1.º del próximo mes.

Ochánduri 23 de Febrero de 1929.

El Alcalde, Emilio Martínez.

733 HERCE

Hasta el día veinte de abril próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que han experimentado en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal, advirtiéndose que las declaraciones deberán presentarse reintegradas con timbre móvil de quince céntimos y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y el pago del impuesto de Derechos reales, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Herce a 18 de Marzo de 1929.

El Alcalde, Antero Bindco.

734 HORNILLOS DE CAMEROS

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1929, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparecen continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Hornillos de Cameros a 18 de Marzo de 1929.

El Alcalde, Antonino Miguel.

752 BERGASA

Encontrándose vacante la plaza de Matróna titular de este partido

Médico, se abre concurso por espacio de treinta días hábiles a contar desde el en que a parezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad a la R. O. de 11 de Diciembre último.

La dotación de esta plaza será pagada por los Ayuntamientos de Bergasa, Bergasillas y Carbonera, los cuales con arreglo al 20 por 100 de la titular del Médico pagarán 330 pesetas por trimestres vencidos.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas con la hoja de servicios a esta Alcaldía.

Bergasa a 20 de Marzo de 1929.

El Alcalde Gregorio Sáinz

532 LAGUNILLA

Formado por este Ayuntamiento el Fadrón de Cédulas personales para el año 1929, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo crean conveniente y pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lagunilla, a 25 de febrero de 1929.

El Alcalde, Lorenzo Soto.

763 ALCANADRE

Hasta el día 15 del próximo mes de abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su propiedad, las cuales habrán de servir de base para la formación de los Apéndices a los Amillaramientos de las aludidas riquezas por la Junta del Catastro, cuyas relaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas y en ellas se hará constar el pago de los Derechos Reales que correspondan a la transmisión que motive la alteración requisito indispensable para poder ser admitidas.

Alcanadre a 24 de Marzo de 1929.

El Alcalde, Demetrio Romero.

755 FONCEA

Don Toribio Cantera Lafuente Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que todo contribuyente de este término Municipal

que hayan sufrido alteración de altas o bajas en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Alcaldía hasta el 15 de abril próximo, las solicitudes, las cuales irán reintegradas con arreglo a la ley del timbre, acompañadas de sus correspondientes cartas de pagos de haber satisfecho los derechos Reales, para con ellas confeccionar los apéndices al amillaramiento para el año 1930.

Foncea 23 de marzo de 1929.

El Alcalde, Toribio Cantera

196 RODEZNO

Formado por la Comisión municipal permamente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 que la expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Rodezno 15 de Enero de 1929.

El Alcalde Cándido del Campo.

727 SAJAZARRA

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica urbana y pecuaria que han de servir de base a los repartimientos de contribución para el ejercicio de 1930, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, deberán presentar en esta Secretaría municipal y en un plazo de 15 días a contar desde esta fecha las solicitudes de alta y baja debidamente reintegradas en unión de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales, sin cuyo requisito y finado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sajazarra 20 de marzo de 1929.

El Alcalde, José María Salazar

597 CORPORALES

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al año último de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días durante los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Corporales 28 de Febrero de 1929.

El Alcalde, Leoncio Montoya.

731 TRICIO

Debiendo procederse a la confección del apéndice del amillaramiento de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año próximo de 1930, se hace público para que todo hacendado vecino o forastero que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar ante esta

Alcaldía las relaciones por duplicado debidamente reintegradas juntamente con los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales; cuyo plazo de presentación será desde el día 1.º de Abril próximo hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna alteración.

Tricio a 21 de Marzo de 1929.

El Alcalde, Julián de Pablo

440 CUZCURRITA

Don Angel López y Castilla, Alcalde Constitucional de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión del día dos de Diciembre del año próximo pasado, acordó vender al vecino de esta villa don Víctor Cárdenas quinientos veinticinco piés cuadrados de terreno que este Municipio posee en el Barrio de San Sebastián, frente a un edificio que dicho señor Cárdenas posee, en el precio de ciento cincuenta pesetas.

Se anuncia por espacio de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia por si hay alguno con más derecho.

Cuzcurrita 12 febrero de 1929.

Angel López.

765 LEZA DEL RIO LEZA

Aprobado por el pleno de éste Ayuntamiento, la prórroga del Presupuesto ordinario de 1928 para el ejercicio actual de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Leza del Río Leza 26 de Marzo de 1929.

El Alcalde, Prudencio González.

569 HERVIAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestas al público las ordenanzas para el Repartimiento sobre utilidades y arbitrios de matadero puestos públicos, pesas y medidas y los autorizados por el artículo 374 en sus apartados c) j) y l) así como los de impuestos sobre el inquilinato, riqueza urbana, matrícula industrial y guardería rural y sobre el alumbrado y perros.

Igualmente y por el mismo tiempo y a los mismos efectos se halla expuesto el presupuesto municipal ordinario para 1929.

Hervías 28 Febrero de 1929.

El Alcalde, Regino Villaverde.

Exp. Viuda de Villar.—Logroño,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
1061	Valentín Dueñas	10 agosto	Caza	Ollauri
1062	Norberto Ortega	"	"	Santo Domingo
1063	Julián Pobes	"	"	"
1064	Juan Vargas	"	"	Santurde
1065	Urbano de Colomo	"	"	Alesanco
1066	Buenaventura Ezquerria	"	"	"
1067	Jesús Sancho	"	"	Sajazarra
1068	Cándido Rojo	"	"	Alesanco
1069	Justo Bengoa	"	"	"
1070	Francisco Gil	"	"	Alcanadre
1071	Jacinto Martínez	"	"	Villalba
1072	Paulino López	"	"	Haro
1073	Valeriano Martínez	"	"	Alcanadre
1074	Teodoro Sáenz	"	"	Villamediana
1075	Justo Urtado	"	"	Navarrete
1076	Luis Nalda	"	"	Logroño
1077	Francisco Crespo	Día 11	"	"
1078	Ricardo Sáez	"	"	"
1079	Gerardo Velez	"	"	"
1080	Luciano Fernández	"	"	"
1081	Julio Pernas	"	"	"
1082	Benedicto Gil	"	"	"
1083	Hilario Sáenz	"	"	"
1084	Pedro Asensio	"	"	"
1085	Simeón Ros	"	"	"
1086	Fernaudo Araoz	"	"	"
1087	Silvestre Ruiz	"	"	"
1088	Joaquín Jiménez	"	"	Arnedo
1089	Salvador Olasolo	"	"	Navarrete
1090	Santiago García	"	"	Torrecilla
1091	Braulio Iradier	"	"	Jubera
1092	Prudencio Flamenco	"	"	Aldeanueva
1093	Fernando Nieva	"	"	Alfaro
1094	Florentino López	"	"	"
1095	Anselmo Medrano	"	"	Rincón Soto
1096	Antonio Gil	"	"	Alfaro
1097	Juan Hernández	"	"	Santo Domingo
1098	Artemio Anoz	"	"	Calahorra
1099	Domingo Rodríguez	"	"	Agoncillo
1100	Manuel Murillo	"	"	Logroño
1101	Benigno Galilea	"	"	"
1102	Pedro Cabañas	"	"	Calahorra
1103	Tomás Herce	"	"	"
1104	Atanasio Delgado	"	"	"
1105	Emilio Romeo	"	"	"
1106	Roque Pinillos	"	"	Murillo
1107	Benito Blanco	"	"	Logroño
1108	Simón Navas	"	"	Santo Domingo
1109	Evaristo Nalda	"	"	Lardero
1110	Donato Rico	"	"	Logroño
1111	Bernabé Bravio	"	"	Nájera
1112	Daniel Soto	"	"	Navarrete
1113	Gregorio Caras	"	"	"
1114	Félix de Pablo	"	"	Cenicero
1115	Juan González	"	"	Rodezno
1116	Pedro Estebas	"	"	Cordovín
1117	Felipe Estebas	"	"	"
1118	Manuel Peláez	"	"	Cervera
1119	Agustín Iriarte	"	"	Calahorra
1120	Mauricio Iriarte	"	"	"
1121	Benito Marín	"	"	Enciso

Logroño, a 28 de marzo de 1928.
El Gobernador civil,
Juan Fabiani Díaz de Cabria

Anuncios

RINCON DE SOTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Vargas Monje número 23 del reemplazo de 1927, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años, e ignorado paradero de su padre Angel Vargas Sánchez, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Vargas Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Vargas Sánchez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Angel Vargas Monje. El repetido Angel Vargas Sánchez, es natural de Alagón hijo de Enrique Vargas y de Juana Sánchez, y cuenta 50 años de edad.

Rincon de Soto a 22 de marzo de 1929.

El Alcalde,

Victoriano Asensio

758

CORNAGO

Hasta el día quince de Abril próximo, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Altas y Bajas que hayan experimentado en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal, advirtiendo que las declaraciones deberán presentarse reintegradas con timbre móvil de quince céntimos y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y el pago del impuesto de Derechos Reales, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Cornago a 2 de Marzo de 1929.

El Alcalde

Emiliano Miguel

414

LEZA RIO LEZA

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Leza río Leza, 11 de febrero de 1929.

El Alcalde

Prudencio González.